MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES**

# Resolución Directoral N° 212 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 JUN 2013

**VISTO:**

Memorándum N° 296/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de junio de 2013; Informe N° 074/2013-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 06 de Junio de 2013; Nota de Envío N° 2005/2013, de fecha 07 de Junio de 2013; y,

**Considerando:**

Que, en mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través del **Memorándum N° 296/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de junio de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Director de Infraestructura del PEBPT, alcanzar la propuesta de los comités que tendrán a su cargo las liquidaciones de las obras referidas a los pozos tubulares; el mismo que debía estar conformado por personal de la Dirección de Infraestructura y un abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo emitir opinión técnica previamente;

Que, mediante **Informe N° 074/2013-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 06 de Junio de 2013,** el Director de Infraestructura del PEBPT, informa respecto a la obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Sector Pocitos – Aguas Verdes", a cargo de la Empresa D&H Ventas y Servicios Generales SRL; que habiendo analizado la sostenibilidad de los Estudios de Preinversión resulta imposible el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Comités de Riego en la fase de ejecución y operación, incrementándose las amenazas y riesgos de tener obras abandonadas, inconclusas e inoperativas como se encuentran en la actualidad; que los Expedientes Técnicos de Obra aprobados por el PEBPT no cumplieron con lo estipulado en la Directiva General del SNIP al no ceñirse a los parámetros por los cuales se otorgó su viabilidad (fueron aprobados incluyendo el valor referencial de adquisición de la electrobomba, compromiso asumido por los agricultores como beneficiarios directos); que durante la etapa de ejecución de la obra, los agricultores beneficiarios no cumplieron con la entrega de las electrobombas a la Contratista, generando perjuicio económico al Estado, asimismo, la supervisión y/o inspección de la ejecución de las obras no fue la adecuada; finalmente, que la conformidad al proyecto "Sistema de utilización en media tensión en 10 – 22.9 kv, trifásico para la perforación, electrificación y equipamiento de pozos tubulares del valle Zarumilla" a la fecha ha perdido vigencia; por lo cual opina técnicamente designar mediante Resolución Directoral, Comisiones para la práctica de liquidaciones de obra de mutuo acuerdo, en cumplimiento a la emisión de Laudos Arbitrales firmes y consentidos con las empresas contratistas, por ser lo más conveniente a la entidad dado el estado situacional de las obras (abandonadas e inoperativas) y porque la culminación de éstas exige el cumplimiento de obligaciones del PEBPT a favor del contratista; para cuyo efecto alcanza la propuesta de los profesionales que integrarán las Comisiones;

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 007

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
02

# Resolución Directoral N° 212 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, por **Nota de Envío N° 2005/2013 de fecha 07 de junio de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "…Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **COMITÉ** encargado de la Liquidación de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Sector Pocitos – Aguas Verdes", por la suma de S/. 329,451.81, a cargo de la Empresa D&H Ventas y Servicios Generales SRL – Año de ejecución 2006; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

**1.-** Ing. César Dávalos del Carpio — Presidente
**2.-** CPC. Guillermo León Hart Castañeda Espinoza — Miembro
**3.-** Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez — Miembro
**4.-** Sra. Karla Miluska Ramírez Távara — Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Empresa D&H Ventas y Servicios Generales SRL, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

***Regístrese, Notifíquese y Archívese***

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
006